

LEY N. ° 3793

La Cámara de Representantes de la Provincia

Sanciona con Fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor del Obispado de Posadas, los inmuebles individualizados como: solares "G" y "H", manzana 6, pueblo El Salto, municipio y departamento Oberá, provincia de Misiones, con superficie total de 2.492,00 m2, según Plano de Mensura registrado en la Dirección General de Catastro bajo el Nro. 9.568; Nomenclatura Catastral: Dep. 13 - Mun. 55 - Secc. 13- Cha. 000 - Manz. 006 -Parcelas 07 y 08, respectivamente, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la provincia de Misiones, al Folio Real Matrículas Nros. 16.393 y 16.394, departamento Oberá (13) de fecha 27-09-2000; con destino a la Iglesia Católica "San Juan Bautista".

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil uno.-

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK
Secretaria Legislativa
a/c. Área Parlamentaria
Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAUL HUMADA
Presidente
Cámara de Representantes